BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

# Contrato BNF-P Nº 322 /2015

**ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.,** con Registro Único del Contribuyente Nº 80022415-9, domiciliada en la Avenida Perú N° 1074 casi Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 807.869, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea las **"BATERIAS PARA VEHICULOS"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 24/09/15.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 24 de setiembre de 2015.
e) La resolución de adjudicación N° 13 Acta 158 del 9 de noviembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211321

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 340 | 30 | 1 | 99 | 40.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 95/2015**, con el **ID N° 288025/2015**.----------

**Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2016**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 20/2015 "ADQUISICION DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 13 Acta 158 del 9 de noviembre de 2015.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Descripción de los Bienes. Características | Código de Catálogo | Vehículos | Marca/ Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (I.V.A. incluido) G. | Precio Total (I.V.A. incluido) G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BATERÍA12 VOL. 180 AMPER, LIBRE DE MANTENIMIENTO | 26111703-002 | PARA ACOPLE "TALLER" Y GENERADOR ELECTRICO Y MERCEDES BENZ | MAC COLOMBIA | 10 | 780.000 | 7.800.000 |
| 2 | BATERÍA 12 VOL. 95 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO | 26111703-002 | HYUNDAI SANTA FE, HYUNDAI H-1, TOYOTA, MITSUBISHI, NISSAN, LAND WIND, ETC. | MAC COLOMBIA | 120 | 435.000 | 52.200.000 |
| 3 | BATERÍA 12 VOL. 90 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO | 26111703-002 | HYUNDAI TUCSON | MAC COLOMBIA | 15 | 400.000 | 6.000.000 |
| **PRECIO TOTAL LOTE N° 2 BATERIAS: guaraníes sesenta y seis millones, incluido el I.V.A.----------** | | | | | | | **66.000.000** |

### LOTE N° 2 BATERÍAS:

1- Las baterías deberán contar con las magnitudes eléctricas (Volt/Ampere) requeridas en las especificaciones técnicas. En el momento de entrega, cada batería recibida/adquirida, será sometida al test de verificación de la tensión corriente con el CCA (Clod Craking Amperage).

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 107
222415 - 211

DICTAMEN Nº 761
26 NOV. 2015

Asimismo, se verificará con el densímetro las condiciones de agua y ácido de las mismas. (Esto en caso de que las baterías no sean selladas).----------

2- El oferente adjudicado deberá entregar las baterías dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas luego de realizada la solicitud de provisión por la Sección Talleres y Mantenimiento del Banco Nacional de Fomento.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 10 de diciembre de 2015, hasta el 10 de diciembre de 2016.---------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

| Grupo Lote | Descripción de los Bienes | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha final de entrega de los Bienes |
|---|---|---|---|
| 2 | BATERÍAS | En el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del BNF, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales. | Una vez suscrito el contrato 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la División de Servicios Generales – Sección Talleres |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISION DE SERVICIOS GENERALES–SECCIÓN TALLERES**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

DICTAMEN Nº 761
26 NOV. 2015

Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

26 NOV. 2015

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes diciembre y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

**FARRES S.A.C.E.I.**
Av. Perú Nº 1074
2415 - 211326

"Se deja constancia que la firma estampada en el presente documento fué puesta ante mí.

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF